

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 075

Fecha Estado: 03/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501220160071000	Ordinario	SILVIA ELENA RESTREPO TORRES	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S., se fija como fecha el 27 de enero de 2023 a las 09:00 A.M. Se pone en traslado de las partes las excepciones previas de FALTA DE JURISDICCION Y COMPETENCIA POR INDEBIDA ESCOGENCIA DEL MEDIO DE CONTROL JUDICIAL.RECONOCE PERSONERIA Y REQUIERE. DECLARA SUCESIÓN PROCESAL,	02/06/2022		
05001310501920180007400	Ordinario	MARTA CECILIA OSORNO Y OTROS	CONSTRUCCIONES GAP S.A.S	Auto pone en conocimiento Dentro del presente proceso, se ordena incorporar al expediente digital la respuesta al oficio 092 de 2022, remitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM,y se pone en traslado de las partes por el término de dos (2) días para lo que estimen pertinente.	02/06/2022		
05001310502520210013500	Ordinario	RUBEN DARIO MONSALVE CORREA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto ordena liquidación De conformidad con lo indicado en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, y en el Acuerdo PSAA 16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura,liquídense por la Secretaría del Despacho las costas.	02/06/2022		
05001310502520210013500	Ordinario	RUBEN DARIO MONSALVE CORREA	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.	02/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210018100	Ordinario	NUBIA DEL CARMEN DEL CASTILLO PEREZ	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda Al subsanar dentro del término las deficiencias que presentaba la demanda, y por cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S. Se requiere a la parte demandante. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la entidad demandada, Colfondos S.A., se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. se le requiere a la AFP Colfondos,	02/06/2022		
05001310502520210037600	Ordinario	FRANCISCO JAVIER SIERRA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Dado que la contestación a la demanda presentada por PorvenirS.A., fue allegada en término y cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., se tiene por contestada por parte de esta entidad. e le concede a la codemandada Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda . Reconoce personería	02/06/2022		
05001310502520220011900	Ordinario	LUZ MARINA CADAVID JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las entidades demandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	02/06/2022		
05001310502520220012200	Ordinario	RAFAEL ANGEL CUADROS POSSO	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto,so pena de rechazosubsane las deficiencias	02/06/2022		
05001310502520220015300	Ordinario	Claudia Maria Henriquez Velasquez	COLPENSIONES	Auto admite demanda se dispone la notificación del auto admisorio a las demandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001,Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las entidades demandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	02/06/2022		
05001310502520220021200	Tutelas	LUISA FERNANDA BOTERO	INPEC	Auto concede impugnación tutela presentada por el Instituto NacionalPenitenciario y Carcelario –INPEC –.	02/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520220023700	Tutelas	Nicolas Ignacio Tamayo Posada	COLPENSIONES	Auto admite tutela INCULAR al DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA S.A; CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES; CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y AL HOSPITAL SAN RAFAEL DE GIRARDOTA	02/06/2022		
05001310502520220023800	Tutelas	Maria Bertha Sepulveda Castro	NUEVA EPS	Auto admite tutela en contra deNUEVA EPSa cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.	02/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Lfcg

LUISA FERNANDA CARDONA O

SECRETARIO (A)